

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	010-2024-2-0378		
Título del informe:	EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL CA875: EMP. CA-102 - PULAN (PUENTE SANTA CATALINA)-AGOMAYO, DISTRITO DE PULAN, PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA		
Objetivo general:	Determinar si la ejecución de la obra: "Renovación de puente; en el (la) camino vecinal CA875: EMP. CA-102 - Pulan (puente Santa Catalina)-Agomayo, distrito de Pulán, provincia Santa Cruz, departamento Cajamarca" se efectuó de conformidad con el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.		
Entidad sujeta a control:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN		
Monto objeto del servicio (de corresponder):	S/ 56,695.39		
Ubigeo:	Región: CAJAMARCA	Provincia: SANTA CRUZ	Distrito: PULAN
Fecha de emisión del informe:	15/05/2024		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	X
5	Acción de Oficio Posterior	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Argumentos de Hecho (irregularidades advertidas): Funcionario de la Municipalidad Distrital de Pulán aprobó la valorización de obra n.º 1 que contenía partidas no ejecutadas; pese a que, se presentó en un plazo distinto al señalado y sin el contenido mínimo obligatorio indicado en las bases integradas, conllevando a un perjuicio económico equivalente a S/ 56 695,39.</p>
2	<p>Recomendaciones: Al Órgano Instructor:</p> <p>1. Realizar el procesamiento del funcionario y servidor público de la Municipalidad Distrital de Pulán comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. (Conclusión única)</p> <p>A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:</p>

	<p>1. Iniciar la acción civil contra el funcionario y servidor público comprendido en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. (Conclusión única)</p> <p>A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:</p> <p>1. Iniciar la acción penal contra el funcionario y servidor público comprendido en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. (Conclusión única)</p>												
3	<p>Personas comprendidas en los hechos específicos irregulares y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice N° 1):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>DNI</u></th> <th><u>Nombres y apellidos</u></th> <th><u>Civil</u></th> <th><u>Penal</u></th> <th><u>Adm. ENT</u></th> <th><u>Adm. PAS</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>47137975</td> <td>LUIS RICARDO FERNANDEZ GONZALES</td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>	47137975	LUIS RICARDO FERNANDEZ GONZALES	X	X		X
<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>								
47137975	LUIS RICARDO FERNANDEZ GONZALES	X	X		X								

2024-CPO-0378-00010